



#### **BASES**

# CONCURSO INTERNO PROYECTOS SEMILLA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)

#### **CIPSE 2015**

En el marco de las actividades para fomentar la Investigación y Desarrollo (I+D) al interior de la Universidad Central de Chile (UCEN), la Dirección de Investigación y Postgrado (DIP) de la Vicerrectoría Académica abre la convocatoria del Concurso Interno Proyectos Semilla de Investigación y Desarrollo, CIPSE 2015.

#### 1. Antecedentes Generales

El "Concurso Interno de Proyectos Semilla" tiene por objetivo financiar proyectos originales de I+D, que permitan fortalecer líneas de investigación para la postulación futura de proyectos a uno de los siguientes Concursos Públicos con fondos externos: FONDECYT Regular e Iniciación, FONIS, FONDEF IDEA o FONIDE, y que necesitan cierto avance y/o profundización previa, en diversos aspectos o niveles, como a nivel metodológico de la investigación propiamente tal u otros desarrollos. Se financian proyectos enmarcados en cualquier disciplina, que generen resultados en productividad científica, que sean ejecutados por uno o más docentes, investigadores/as o académicos/as de la UCEN, por un período máximo de 10 meses.

Es deseable que los proyectos permitan la vinculación con otras instituciones nacionales o internacionales, junto con la incorporación o formación de jóvenes investigadores/as.

En cada proyecto de investigación pueden participar un/a Investigador/a Responsable, Coinvestigadores/as, Investigadores/as Ayudantes e Investigadores/as Consultores/as.

#### 2. Definiciones

- a) Proyecto: propuesta de investigación o desarrollo que se presenta a este Concurso.
- b) Comisión de Investigación: instancia creada mediante Resolución N° 638 de 2006, que tiene participación en el proceso de propuesta de selección y adjudicación de proyectos de investigación de acuerdo a las normas definidas en estas Bases.
- c) Investigador/a Responsable (IR): docente, investigador/a o académico/a de la Universidad Central de Chile que asume el liderazgo académico y administrativo del proyecto. Toda situación que diga relación con la gestión de éste debe ser cautelada por el/la IR, quien de manera exclusiva e indelegable presenta los Informes y rinde las cuentas de acuerdo a lo convenido. El/la IR no está facultado/a para traspasar la dirección del proyecto ni delegar las responsabilidades que le competen mientras lidera el proyecto. El IR debe contar con un "CV del Investigador" que responda principalmente a los requerimientos del Concurso Público de I+D Externo al cual plantea postular a partir del CIPSE, en términos de su formación, experiencia académica y/o profesional y productividad científica, según corresponda.





- d) Coinvestigador/a: docente, investigador/a o académico/a de la Universidad Central de Chile que participa en el desarrollo de la investigación del proyecto con una labor específica de investigación.
- e) Investigadores/as Ayudantes: docentes, investigadores/as o académicos/as de la Universidad Central de Chile que están en proceso de alcanzar los requerimientos asociados al "CV del Investigador" de diferentes Concursos Públicos de I+D externos.
- f) Investigador/a Consultor/a: investigador/a externo/a a la Universidad Central de Chile que participa en calidad de especialista en el tema, constituyendo un aporte para la investigación y para la Universidad. Dado que participa en calidad de experto/a debe acreditarlo a través de: a) publicaciones, b) conferencias y/o c) documentos que den cuenta que corresponde a su trabajo habitual. El/la Investigador/a Consultor/a debe pertenecer en calidad de investigador/a activo/a a alguna Universidad, Institución o Centro, nacional o extranjero.
- g) Personal de Apoyo: personal de nivel técnico que cumple labores de apoyo a la investigación. Pueden ser Personal de Apoyo los laboratoristas, los ayudantes de programación, etc. Su función debe quedar claramente definida y justificada en el proyecto.
- h) Facultad Patrocinante: Facultad de la UCEN en la cual se ejecuta parcial o totalmente un proyecto, patrocinando su desarrollo, entregando su respaldo formal y garantizando la dedicación y disponibilidad del equipamiento y espacio necesario para la ejecución del proyecto, lo que queda consignado en el Convenio que se suscribe. En caso que el proyecto sea apoyado por más Facultades, éstas también asumen las obligaciones enunciadas anteriormente y son solidarias en la ejecución y desarrollo del mismo. El/la Investigador/a Responsable debe identificar cuál de las Facultades actúa como Facultad Principal, la que es responsable de la correcta ejecución y desarrollo del proyecto.

## 3. Requisitos de Postulación

Los requisitos para postular a este Concurso son los siguientes:

- a) Los proyectos deben ser ejecutados en Chile.
- b) Cada proyecto debe ser presentado por un/a Investigador/a Responsable, quien debe ser docente, investigador/a o académico/a de la UCEN con contrato laboral vigente y con al menos media jornada.
  - \*Excepcionalmente, se permite postulación de Profesores Hora, siempre y cuando se adjunte a la postulación un "Certificado de Patrocinio a la Postulación CIPSE de Profesor Hora" que fundamente las razones para dar el apoyo, con firma y timbre del Decano que patrocina (Formulario DIP para estos efectos).
- c) Contar con el patrocinio de al menos una Facultad de la UCEN.





- d) Completar o Actualizar el Curriculum Vitae en el Sistema Docente UCEN¹ para todos los participantes en el proyecto y adjuntarlos a la propuesta.
- e) Enviar el "Formulario de Postulación Proyectos Semilla de Investigación y Desarrollo CIPSE 2015" en el formato y extensión establecidos, junto con sus respectivos anexos y documentación adjunta.

#### 4. Documentos de Postulación

Para postular a este Concurso, se deben entregar los siguientes documentos obligatorios:

- a) Completar el Formulario de Postulación respectivo con la información solicitada y según lo señalado en el punto 8 de estas bases.
- b) Curriculum Vitae completo y actualizado en el Sistema Docente UCEN de todos los participantes en el proyecto y adjuntarlos a la propuesta.
- c) Entregar "Certificado de Patrocinio a la Postulación CIPSE de Profesor Hora", mencionado en el punto anterior, según corresponda.

La no presentación de cualquiera de estos documentos es causal de inadmisibilidad del proyecto, situación en la que éste no es evaluado.

#### 5. Consideraciones Generales

El/la Investigador/a Responsable puede participar sólo en un proyecto con financiamiento UCEN, sin embargo, si participa en un proyecto adjudicado en años anteriores y ya ha entregado el Informe de Avance, éste ha sido aprobado y adicionalmente entrega el Informe Final en el tiempo convenido durante el 2015, puede postular en esta convocatoria.

Un/a académico/a que se presenta en calidad de IR puede postular con más de un proyecto. Sin embargo, sólo puede recibir financiamiento UCEN en un proyecto de esta convocatoria, por lo tanto, en el caso que se seleccione más de un proyecto (como resultado de la evaluación correspondiente) se adjudicará sólo el proyecto con mayor evaluación.

Quedan expresamente inhabilitados/as de postular los/as IR y los/as Coinvestigadores/as de proyectos adjudicados en concursos internos UCEN de años anteriores que tengan situaciones pendientes, no hayan presentado en las fechas y formas convenidas su Informe Final, no tengan al día las respectivas rendiciones de cuentas o no tengan aprobado dicho Informe por parte de los evaluadores.

Quien participa o postula como IR, Coinvestigador/a o Investigador/a Ayudante en un proyecto de la UCEN no puede ser considerado como personal de apoyo.

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> http://dti.ucentral.cl:8090/siad





No se puede tener funciones, ni percibir honorarios, en más de una de las categorías de participantes en un mismo proyecto.

Si un/a IR o un/a Coinvestigador/a no cumplen las disposiciones precedentes, el proyecto es declarado inadmisible y no es evaluado.

La UCEN, en conjunto con los/as investigadores/as y a propuesta de éstos/as, puede establecer enmiendas al proyecto con el objeto de llevar a término la investigación.

La UCEN no hace devoluciones de las postulaciones recibidas, ni éstas pueden sufrir modificaciones o incorporar nuevos antecedentes o documentos una vez enviada la postulación.

#### 6. Duración

Los proyectos tienen una duración máxima de 10 meses desde la tramitación interna del Convenio.

Excepcionalmente y por razones de fuerza mayor, y según la justificación entregada, se puede otorgar prórroga por una vez por un máximo de 2 meses adicionales.

Si al finalizar el período de ejecución del proyecto, el/la IR no ha entregado los informes que correspondan, el proyecto se da por terminado quedando liberados los recursos no entregados para ser utilizados por la UCEN como ésta lo defina. A consecuencia de lo anterior, el/la IR no puede volver a postular a otro concurso interno en un período de 24 meses.

#### 7. Ítems Financiables

Cada proyecto puede solicitar como máximo \$5.000.000 de pesos en total para su ejecución.

Con cargo al presupuesto asignado por este Concurso, se pueden financiar los siguientes gastos:

- a) <u>Sueldos u honorarios:</u> Se pueden presupuestar sueldos u honorarios anuales por concepto de participación en Proyectos Semilla de Investigación y Desarrollo (I+D), por un monto máximo de \$2.500.000, a distribuir entre:
  - Investigador/a Responsable
  - Coinvestigadores/as
  - Investigador/a Consultor/a
  - Ayudante(s) de Investigación

La calificación de sueldo u honorario depende del vínculo contractual existente con la UCEN, laboral en el primer caso o civil en el segundo.

- b) <u>Pasajes y Viáticos</u>: Corresponden a aquellos viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto, al interior del país, en clase económica.
- c) <u>Material Fungible</u>: Corresponde a material, que se consume con el uso, directamente requerido para la ejecución del proyecto.







d) <u>Gastos de Operación</u>: Corresponden a servicios de computación, análisis de laboratorio, transportes, fletes, material bibliográfico, capacitación, transcripción y/o aceptación de publicaciones en revistas indexadas, etc. Aquí se deben incluir los gastos que representan el personal de apoyo, tales como laboratoristas, ayudantes de programación, transcriptores u otros/as.

No se considera incluir edición de libros, adquisición de mobiliario o alhajamiento de oficinas. Tampoco se contempla la compra de bienes de capital, ni la compra de accesorios o repuestos para el funcionamiento de bienes de capital adquiridos previamente.

## 8. Obligaciones del/la Investigador/a Responsable de Proyecto adjudicado

Aquellos/as IR cuyo proyecto resulta adjudicado tienen, entre otros, los siguientes compromisos y obligaciones con la UCEN:

### a) Generales:

- i. Proyectos adjudicados que contemplen la utilización de técnicas de experimentación aplicadas a seres humanos o animales, o conlleven riesgos en bioseguridad y/o en el manejo de bases de datos, deben enviar Certificado de aprobación emitido por el Comité de Ética de la Facultad Patrocinante o por el Comité de Ética en Investigación de la UCEN, adjuntando ejemplares de cartas de consentimiento informado, según corresponda<sup>2</sup>, previo a la firma del Convenio correspondiente y dentro del plazo establecido para ello.
- ii. Firmar el Convenio de apoyo con UCEN según lo señalado en el punto 11.
- iii. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por UCEN (informes y rendiciones).
- iv. El/la IR y equipo asume la responsabilidad de ejecutar y dirigir la investigación hasta la finalización del proyecto, según lo señalado en el punto 14, sin transferir ni abandonar esta responsabilidad.
- v. La participación como investigadores/as en cualquiera de las categorías señaladas previamente (IR, Coinvestigador/a o Investigador/a Ayudante) exige la participación activa en las actividades de investigación de la Universidad Central de Chile. Entiéndase por participación activa la asistencia a reuniones de investigación, presentación de hallazgos en actividades de difusión realizadas por la UCEN y/o participación en actividades externas en representación de la Universidad, si se solicita.
- vi. El/la IR se compromete, durante el período de ejecución del proyecto, a no aceptar convenios de investigación con otras instituciones cuyos compromisos de dedicación sean incompatibles con los del proyecto presentado en la Universidad Central de Chile, o cuyo financiamiento constituya una superposición con respecto a los objetivos del mismo. Estas situaciones serán evaluadas y calificadas por la UCEN.
- vii. El/la IR y los/as Coinvestigadores/as están sujetos/as a las obligaciones de tiempo y localización que hayan sido comprometidas en el proyecto.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ver Anexo 1.





- viii. El/la Investigador/a Consultor/a está sujeto/a a las condiciones y compromisos establecidos en el proyecto y que la Universidad haya estipulado específicamente para él/ella.
- ix. El/la IR y los/as Coinvestigadores/as son responsables de la veracidad de la información contenida en los documentos de postulación, como así también deben estar en condiciones de proporcionar la información y antecedentes de respaldo que les sea requerida por la Comisión. Esto es válido tanto para el período de postulación como para el período de ejecución de los proyectos. La Comisión puede además, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios.
- x. El/la IR y equipo asumen la responsabilidad de utilizar los recursos de acuerdo a la distribución presupuestaria asignada y a solicitar oportuna y fundadamente la autorización en caso que requiera modificar tal distribución.
- xi. El/la IR y equipo asumen la responsabilidad de emplear los recursos asignados, solamente en actividades propias del proyecto, sin sobrepasar en ningún caso la asignación aprobada.
- xii. El/la IR y equipo asumen la responsabilidad de registrar en la biblioteca de la Facultad correspondiente, luego de su compra, los libros y revistas adquiridas con recursos del proyecto y, enviar copia de dicha acción a la Vicerrectoría Académica.
- xiii. El/la IR no puede, sin previa autorización, ausentarse del país por un plazo superior a 3 meses anuales durante el período de vigencia del proyecto. Cualquier ausencia u abandono temporal de las actividades propias del proyecto debe ser comunicado previamente a la DIP. En este caso, debe indicar si actúa como reemplazante el/la Coinvestigador/a designado/a en el proyecto, si hubiere.

## b) Específicas (de acuerdo con los resultados esperados de la Convocatoria):

- i. El/la IR se compromete a presentar un proyecto, a partir del desarrollo y resultados obtenidos del Proyecto CIPSE, a uno de los siguientes Concursos Públicos con fondos externos: FONDECYT Regular, FONDECYT Iniciación, FONIS, FONDEF IDEA o FONIDE, el cual debe ser al menos admisible en el Concurso respectivo. La presentación del proyecto, al Concurso externo correspondiente, debe concretarse dentro de 1 año, luego de la aprobación de su Informe Final.
- ii. El/la IR se compromete a enviar un artículo para publicación en una revista indexada, comprobable a través de certificado de recepción respectivo, dentro de un plazo máximo de 3 meses una vez entregado el Informe Final.
- iii. Señalar la filiación a la UCEN en publicaciones, artículos en revistas y/o libros, entre otros, es decir: "Universidad Central de Chile".

## c) Entregar Informes Técnicos y Financieros:

- i. El/la Investigador/a Responsable debe presentar dos Informes según los formatos definidos:
  - Informe de Avance de la Investigación, el que debe dar cuenta del desarrollo del proyecto en cuanto a actividades realizadas y recursos utilizados, según formato, al cuarto mes de ejecución.





- Informe Final de la Investigación contiene dos partes, las cuales deben entregarse al mes 10 de ejecución según formato establecido:
  - ✓ Parte 1. Debe contener un breve informe del proyecto de investigación adjudicado y ejecutado con los resultados obtenidos.
  - ✓ Parte 2. Proyecto a presentar al Concurso Público de I+D correspondiente (FONDECYT Regular/Iniciación, FONIS, FONDEF IDeA o FONIDE) de acuerdo a los requerimientos técnicos del Concurso respectivo y debe ser formulado utilizando el último formato disponible para la presentación a dicho Concurso.

Este informe, en su totalidad, debe obtener una evaluación externa positiva y satisfactoria (que cumpla con estándar mínimo exigido por el Concurso).

- ii. Rendir los recursos entregados según los formatos y comprobantes exigidos en el Convenio o reglamentación de la Universidad para estos efectos.
- iii. Los/las IR deben dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de entrega de Informes establecidos en los respectivos Convenios.
- iv. El/la IR se compromete a hacer devolución de los fondos entregados por la Universidad, no gastados en la investigación.

En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones, la UCEN está facultada para poner término al subsidio y exigir la restitución, total o parcial, de los recursos asignados.

#### 9. Convocatoria y Postulación

La convocatoria de este Concurso se publica en el sitio web de la UCEN. El período de postulación se encuentra abierto desde el martes 30 de junio hasta el miércoles 12 de agosto de 2015, a las 14:00 horas.

El/la postulante debe presentar un ejemplar anillado, tamaño carta, ateniéndose al formulario y al máximo de páginas fijado para cada sección. Asimismo, debe entregar una copia electrónica idéntica a la versión en papel, en un CD o pendrive, debidamente identificada con el nombre del proyecto y de su Investigador/a Responsable. El texto debe estar a espacio sencillo, letra estilo Arial normal en tamaño 11.

Los documentos y antecedentes de los proyectos deben ser entregados en Oficina de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Vicerrectoría Académica en Casa Central (Toesca 1783, piso 2).

Dudas o consultas, realizarlas mediante el correo dip@ucentral.cl hasta el día miércoles 22 de julio de 2015.

Aquellas postulaciones que no cumplan con al menos uno de los requisitos de postulación y condiciones de estas Bases son declarados "Inadmisibles" y no pasan a la Etapa de Evaluación.

## 10. Evaluación y Adjudicación

Las postulaciones que cumplen con los requisitos de postulación son admisibles y luego evaluadas por evaluadores externos, según la materia y disciplina del proyecto.







Los criterios de evaluación y sus respectivos ponderadores son los siguientes:

Criterio	Sub criterio	Ponderador
Investigación	Calidad de la Propuesta	45%
Propuesta	Viabilidad de la Ejecución	25%
Investigadores/as	Competencias del Equipo de Investigación para desarrollar el proyecto (Investigador/a Responsable, Coinvestigadores/as e Investigador/a Consultor/a)	20%
	Formación de Investigadores/as Jóvenes (Investigadores/as Ayudantes)	10%

Las propuestas son calificadas dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a la siguiente escala<sup>3</sup>:

Puntaje	Descripción	Definición Criterio	
0	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser	
		evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.	
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay	
		graves deficiencias inherentes.	
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio,	
		pero existen importantes deficiencias.	
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera,	
		aunque se requieren algunas mejoras.	
4	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera,	
		aun cuando son posibles ciertas mejoras.	
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos	
		relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.	

Según las evaluaciones resultantes y el presupuesto disponible, la Comisión de Evaluación y Selección<sup>4</sup> establece la propuesta de selección y adjudicación del Concurso, incluyendo puntaje mínimo de corte, nómina de los/las seleccionados y presupuesto asignado, postulantes no seleccionados, postulantes declarados no admisibles y lista de espera, según corresponda.

Posteriormente, el Rector en base a esta propuesta establece la selección y adjudicación del Concurso, incluyendo puntaje mínimo de corte, nómina de los/las seleccionados y no seleccionados, postulantes declarados no admisibles y lista de espera, según corresponda. Los resultados se publican en la página web de la UCEN y se notifica a cada postulante.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Escala de puntaje utilizada por Concursos de CONICYT.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Para fines de este Concurso el rol de la Comisión de Evaluación y Selección, lo desempeña la Comisión de Investigación de la Universidad.





#### 11. Firma del Convenio

Una vez sancionado el Concurso, se suscribe un Convenio entre la Universidad Central de Chile y el/la Investigador/a Responsable. En ellos se establecen expresamente los derechos, las obligaciones de las partes, sanciones, fechas de inicio y término y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del Fondo Interno correspondiente.

El Rector de la Universidad y los/as IR deben firmar los Convenios, no aceptándose firmas por poder ni postergaciones más allá de 15 días hábiles de la fecha fijada por la Rectoría para tal efecto. En situaciones calificadas, el Rector puede autorizar la postergación de la firma de un Convenio.

## 12. Modalidad de Entrega de los Recursos

Los recursos considerados, para el proyecto de investigación adjudicado, se asignan en moneda nacional no reajustable.

El/la Investigador/a Responsable recibe, en cuotas, los recursos planificados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad Central de Chile y según lo considerado en la carta Gantt y el Flujo de Gastos del Proyecto, debidamente consignado en el Convenio.

La entrega de los recursos por ítem queda supeditada a la evaluación de los informes y a las rendiciones de cuentas, y se realiza de la siguiente forma:

- a) <u>Sueldos u honorarios</u>: anticipo del 10% al momento de la firma del Convenio, 20% a la aprobación del Informe de Avance, 40% a la aprobación del Informe Final y envío de artículo para publicación en una revista indexada y 30% cuando el proyecto presentado a Concurso Externo de I+D sea declarado admisible. Estos recursos se pagan a través de liquidación de sueldo o contra entrega de boletas de honorarios, según corresponda.
- b) <u>Pasajes y Viáticos:</u> recursos a entregar a solicitud y previo aviso a la realización de los viajes. Este monto debe ser rendido en un plazo no superior a 30 días calendario de finalizado el viaje.
- c) <u>Material Fungible</u>: a entregar de acuerdo a un programa de uso de estos recursos, presentado por Investigador, con rendiciones de los fondos cursados en plazo no superior a 30 días.
- d) <u>Gastos de Operación</u>: a entregar de acuerdo a un programa de uso de estos recursos, presentado por Investigador, con rendiciones de los fondos cursados en plazo no superior a 30 días.

## 13. Seguimiento de los Proyectos

El seguimiento de los proyectos está a cargo de la DIP, la cual tiene las siguientes facultades:

• Aprobar todo cambio asociado a la ejecución del proyecto.





- Resolver toda situación especial referida a los proyectos en ejecución, de acuerdo a las reglamentaciones y normas pertinentes de la Universidad.
- Suspender, modificar o poner término a la asignación de recursos a los proyectos de investigación, como asimismo, de resolver el término anticipado de los Convenios que aprueban tales proyectos, de conformidad con los antecedentes fundados que lo ameriten.
- Poner término al subsidio y exigir la restitución, total o parcial, de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones del Convenio.
- Suspender o poner término a la asignación de los recursos en el caso que se constate que los recursos asignados a los/as investigadores/as no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones establecidas en el Convenio en forma fiel, cabal y oportuna. En caso de incumplimiento, además de poner término al financiamiento, puede exigir la devolución total o parcial de los recursos ya asignados al Investigador/a Responsable y Facultad(es) Patrocinante(s), quienes están solidariamente obligados de acuerdo a los términos estipulados en el Convenio correspondiente.
- Resolver cualquier situación no contemplada en estas Bases.
- Ejecutar las facultades que la UCEN le asigne para los efectos de la administración de este Concurso.

## 14. Finalización del Proyecto de Investigación

Un proyecto se entiende finalizado cuando se ha cumplido con el diseño de la investigación presentada y aprobada; se ha aprobado el Informe Final; se ha aprobado la rendición de cuentas; el/la Investigador/a Responsable ha enviado un artículo para publicación en una revista indexada; el proyecto ha sido presentado a uno de los siguientes Concursos Públicos de I+D con fondos externos: FONDECYT Regular e Iniciación, FONIS, FONDEF IDEA o FONIDE, resultando al menos admisible; y la UCEN ha dado su aprobación.

#### 15. Sanciones

La Universidad está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el/la Investigador/a Responsable o la(s) Facultad(es) Patrocinante(s). Además de la restitución exigida, el no cumplimiento de lo comprometido y requerido implica que el beneficiario no puede postular o participar nuevamente en otros y nuevos apoyos de la UCEN destinados a I+D+i.

La UCEN declara sin efecto la adjudicación del proyecto o el término anticipado del mismo, en el caso que se compruebe que durante cualquiera de las etapas del proceso concursal y la firma y vigencia del Convenio, la propuesta y/o el equipo de investigadores no cumplen con los requisitos establecidos para este Concurso o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error por parte de la universidad.





# ANEXO 1: APROBACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

Proyectos adjudicados que involucran estudios en/con:

- Seres humanos y/o material biológico humano
- Animales, muestras animales y/o material biológico
- Material que represente riesgo en bioseguridad
- Sitios arqueológicos, material paleontológico
- Especies protegidas, áreas silvestres protegidas e internación de especies
- Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible

Deben contar con carta que certifique que el proyecto cumple con todas las exigencias para la realización de una investigación<sup>5</sup>, en términos éticos, en los procesos de recolección, análisis y difusión de la información y que la protección a los participantes está debidamente asegurada en la medida que se resguarda: la libertad para participar, la confidencialidad de los datos y la cobertura de los costos del estudio.

#### Solicitante:

Decano/a de la Facultad respectiva, a través del/la Investigador/a Responsable.

#### Solicitar a:

Vicerrector/a Académico/a, Presidente/a del Comité de Ética en Investigación.

## Debe adjuntar:

Resumen del proyecto

• Cartas de consentimiento informado para cada actor relevante, si corresponde

\_

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> De acuerdo con Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, Ley N° 20.120 sobre Investigación en seres humanos, Genoma y Clonación Humana, Ley N° 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud y Ley N° 20.380 sobre Protección de Animales.